Resolución Gerencial Nº 0190-2026-MPCH/GM

Churcampa, 14 de octubre 2026.

VISTO:

El INFORME N.° 0033-2026-MPCH/SGCP/ACA, de fecha 1 de setiembre de 2026, emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial; el INFORME N.° 271-2026-MPCH/GAF, de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". *La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece* para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N°0033-2026-MPCH/SGCP/ACA, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Control Patrimonial remite el plan de trabajo denominado: "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026", cuyo objetivo de cumplir las disposiciones establecidas en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento ";

Que, mediante INFORME N°271-2026-MPCH/GAF, de fecha 12 de octubre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el citado Plan de Trabajo y solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo, a fin de permitir su implementación y ejecución conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0190-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL